

ADM 9042/20

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2020

ACUERDO N° 466.- En la Provincia de San Luis, a DOS días del mes de OCTUBRE de DOS MIL VEINTE, las Sras. Ministras del Superior Tribunal de Justicia, Dras. LILIA ANA NOVILLO, ANDREA CAROLINA MONTE RISO y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Vista la presentación de la Dra. Mónica V. Corvalán, Coordinadora General de los Centros y Salas de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia, agregada en ADM 389/15 en trámite ante Secretaria Administrativa, en la que solicita que la capacitación “CONFLICTOS EN EL ÁMBITO INMOBILIARIO – Cómo abordar eficientemente estos conflictos” (Curso de formación continua Homologado por el Ministerio de Justicia de la Nación según Resolución N° 76/2017), a dictarse por la Institución Redes Alternativas – Centro de Mediación y Capacitación, sea considerada con valor de clínica de casos exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/11).-

Que tal capacitación, que inicia el día 15 de octubre del corriente año, será dictada por el Mgtr. Antonio Tula, Abogado y Mediador, y propone introducir en los conjuntos inmobiliarios, mecanismos de resolución de conflictos para el tratamiento y la administración de los mismos, de una manera más colaborativa e integrativa que la mera sanción pecuniaria de un ordenamiento penal interno.-

Que asimismo, tiene como Objetivo General: Abordar en el ámbito de los “conjuntos inmobiliarios” los conflictos dados por las convivencias de sus habitantes, que pro-vienen de las relaciones interpersonales entre vecinos, de las relaciones con la administración del complejo, con los agentes de vigilancias y personal auxiliar, con los visitantes y proveedores y sobre todo con el cumplimiento de las normas internas de conjunto inmobiliario. Y como Objetivos Específicos: Comprender y reconocer los contextos de los conjuntos inmobiliarios (protocolos de convivencia, preservación de la seguridad, cuidado

del medio ambiente, prevención de situaciones de riesgo, seguridad, etc.) desde una meta mirada sistémica, a partir del conflicto a abordar; Comprender la estructura interaccional e intersubjetiva del conflicto a nivel de relación y su consecuencia al abordar el contenido; Diseñar técnicas conversacionales eficaces, que permitan la adquisición de habilidades para reconocer y gestionar el conflicto en los conjuntos inmobiliarios con el fin de intervenir ante las problemáticas existentes derivadas del orden comunal interno reglamentado; Desarrollar el rol de Mediador interno en conjuntos inmobiliarios para la gestión de los conflictos en sus diversos contextos de posibilidades y actores intervinientes; Organizar en el ámbito de los conjuntos inmobiliarios prácticas de prevención y a administración del conflicto.-

Que, conforme surge del folleto publicitario remitido por el Director de dicho Curso, el mismo tiene una duración de 30 días, durante los cuales el alumno podrá ingresar libremente a la plataforma virtual para acceder al material bibliográfico y realizar los trabajos propuestos, además se dictarán 3 clases a través de videoconferencia, y durante el resto de los días se mantendrá una comunicación directa con el docente; y a su vez, refiere que el requisito de acceso al mencionado Curso, es la Formación Básica en Mediación homologada por la DNMyMPRC, debidamente certificada; y que las personas que no cuentan con esta certificación podrán realizar el curso, asumiendo que sus contenidos parten de la base de conocimientos que aporta la Formación Básica sobre el proceso de mediación.-

Que, la capacitación “CONFLICTOS EN EL ÁMBITO INMOBILIARIO” es una actividad arancelada, que tiene un costo de \$4.000 para Argentina, ante lo cual la Dra. Corvalán comunica en su presentación, que el Director de dicha actividad, Mgtr. Tula, ha informado que podrá efectuarse un 20% de descuento cada cinco matriculados, comunicando que la casilla de correo info@redesalternativas.com.ar se encuentra disponible para inscripción e información.-

Que la mencionada Coordinadora General, Dra. Corvalán, ha manifestado que considera muy interesante la propuesta de esta capacitación, que aborda la temática de los conflictos inmobiliarios, que se van presentando

en esta época donde los inquilinos muchas veces no han podido cumplimentar con sus obligaciones contractuales, y la Institución Redes Alternativas está inscripta como Institución capacitadora en el Ministerio de Justicia de la Nación, y que ya se han recibido varias capacitaciones de sus docentes como la Formación Básica en Mediación Especialización en Mediación Familiar, Mediación Empresarial , entre otras .-

Que ante lo expuesto, resulta oportuno hacer lugar a lo solicitado y otorgarle a la capacitación “CONFLICTOS EN EL ÁMBITO INMOBILIARIO – Cómo abordar eficientemente estos conflictos”, el valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/2011). Por ello;

ACORDARON: I) ESTABLECER que la capacitación “CONFLICTOS EN EL ÁMBITO INMOBILIARIO – Cómo abordar eficientemente estos conflictos”, organizada por la Institución Redes Alternativas – Centro de Mediación y Capacitación, a dictarse por el Mgtr. Antonio Tula, de manera virtual, sea considerada como clínica de casos , exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/2011).-

II) DISPONER que a los fines de lo establecido precedentemente, los Mediadores deberán acreditar con el correspondiente certificado, expedido por autoridad competente, la efectiva realización de la capacitación de referencia.-

III) ORDENAR que por Secretaría Administrativa, se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos”.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo las Sras. Ministras se notifique el presente Acuerdo a la Coordinación General de los Centros y Salas de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia, para las comunicaciones que correspondan.-